GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

G.A.L.D.O.P. N°0033 /2024

Asunción, 20 de junio de 2024

SEÑOR

ABG. AGUSTIN ENCINA PEREZ

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la **DNCP** a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 56/23 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - SOLPED 1130000331" ID N° 431.123"**, manifestamos cuanto sigue:

Aspectos Observados

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: En relación al requerimiento en el apartado "Certificado de buenas prácticas para productos importados, para elaborador es clasificado como de alta, adecuada vigilancia o formar parte de MERCOSUR y aquellos que no certifican como de alta, adecuada vigilancia o formar parte de MERCOSUR", podrían reñir con el criterio de participación en igualdad de condiciones. La ley referenciada 3823/07 ,es de uso de dinavisa como ente rector/ autoridad reguladora.

Respuesta: Se aclara que, el requisito de Certificado de Buenas Prácticas para productos importados cuyo país de origen del elaborador no se clasifica como de alta vigilancia, adecuada vigilancia o no formar parte del MERCOSUR, el requerimiento para dicho punto es para respaldar que la planta elaboradora se encuentre cumpliendo con la buenas prácticas de fabricación vigente y certificada por un ente regulador de referencia o que el producto este registrado en algunos de los países que contempla la Ley N°3283, de esa forma se garantiza un producto de eficacia, seguridad y calidad para el asegurado. Además, se aclara que se hace mención a la Ley N° 3283/07 al tratarse de medicamentos, buscando garantizar, proteger al público en relación con la salud de la población.

No se hace referencia a la Ley 3823/07 como se visualiza en el comentario.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: En cuanto al informe cuatrimestral, no remiten el Dictamen correspondiente
Descripción: Se verifica que se adjunta un documento distinto al requerido en la reglamentacion vigente, se solicita remitir la documentacion correspondiente. Res. DNCP N° 313/23.
Comentario: Se solicita remitir el dictamen justificativo con la firma correspondiente.

Respuesta: Se subsana conforme a lo observado.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentacion vigente.
Comentario: Se solicita remitir los documentos respaldatorios de todos los precios referenciales, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

Respuesta: Se subsana conforme a lo observado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Roteta

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No remite constancia plurianual
Descripción: Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.
Comentario: Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada (2024-2026), conforme a la reglamentación vigente.

Respuesta: Se subsana conforme a lo observado

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Documento Ilegible
Descripción: El documento de plurianualidad y/o Constancia Ad Referéndum es ilegible. Se solicita que el mencionado documento sea remitido nuevamente para subsanar la deficiencia.
Comentario: Se solicita remitir de manera mas legible el documento de "Antecedentes de Estimación de Costos".

Respuesta: Se subsana conforme a lo observado

Tema: PROPIAS DE LA SBE
Sección: Datos del SICP
Situación: Fecha de Presentación y apertura de ofertas física
Descripción: En cuanto a la fecha de presentacion de ofertas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal Res. DNCP N° 1399/20 Art. 54. La presentación podrá establecerse desde el día siguiente hábil al cierre de la etapa competitiva y hasta tres (3) días hábiles posteriores al mismo. Se solicita subsanar.
Comentario: En cuanto a la fecha de presentacion de ofertas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal Res. DNCP N° 1399/20 Art. 54. La presentación podrá establecerse desde el día siguiente hábil al cierre de la etapa competitiva y hasta tres (3) días hábiles posteriores al mismo. Se solicita subsanar.

Respuesta: Se subsana conforme a lo observado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Julio Rotela
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Julian Morales Duarte
Jefe
Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones